

Al Despacho de la Señora Juez para lo que se sirva proveer.
Lebrija, Marzo 10 de 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, marzo dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

No se tiene en cuenta el avalúo catastral allegado por el apoderado de la cesionaria, toda vez que solo el 25% del inmueble de propiedad de la demandada es el que se encuentra embargado y secuestrado.

Requíerese a la parte actora para que allegue actualizada la liquidación del crédito.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b356596142dd5082c2d61c6da575ee531f58215fd7595746af35cdd15c7f7d55**

Documento generado en 18/03/2022 09:21:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>